



Ayuntamiento de Tabernas  
CIF: P0408800A  
Plaza del Pueblo, 1  
04200 Tabernas

DOÑA MARIA DE LAS NIEVES JAEN FRANCO, ALCALDESA – PRESIDENTE  
DEL AYUNTAMIENTO DE TABERNAS ( ALMERIA ),

### DECRETO 110 / 2012

En atención a las potestades que me confiere la legislación vigente de Régimen Local, artículo 21 de la Ley de Bases con su nueva redacción dada por la Ley 11/1999 de 21 de abril y demás legislación concordante, HE RESUELTO aprobar las siguientes bases:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACION DE BARRAS PARA SU COLOCACION EN LA PLAZA DEL PUEBLO DURANTE LOS DIAS 11 AL 15 DE AGOSTO, CON MOTIVO DE LA FERIA Y FIESTAS PATRONALES DE ESTE MUNICIPIO.

PRIMERA.- Constituyen las presentes bases las características y requisitos para la adjudicación correspondiente de colocación de una barra con objeto de la celebración de la 2ª Feria del Medio Día con estas características.

SEGUNDA.- La Feria del Medio Día se celebrará durante los días 11 a 15 de Agosto en la Plaza del Pueblo, facilitando el Ayuntamiento de Tabernas la colocación de un toldo o carpa que cubrirá la totalidad de las barras, equipo de sonido, enganche de luz y toma de agua para abastecer las necesidades de los regentadores. El resto de la instalación correrá por parte de los concursantes.

TERCERA.- El número de barras que se podrán colocar, una vez medidos los espacios, serán de tres y, en los siguientes lugares: La primera de ellas en la puerta del Bar Pepitor; la segunda en la acera de la entidad bancaria Cajamar y la tercera, a continuación. Las barras se ajustarán de tal manera que puedan caber las tres previstas.

CUARTA.- Se establece un precio mínimo de 300 euros. Las ofertas correspondientes se presentarán, desde la fecha de hoy, en sobre cerrado en la oficina de registro municipal, en el Ayuntamiento de Tabernas, antes del 27 de julio de 2012., debiendo colocar en el anverso del sobre el título de “ FERIA DEL MEDIO DIA “ y en el reverso el remite correspondiente.

QUINTA.- Podrán concurrir en la presente oferta y con el siguiente orden de preferencia:



Ayuntamiento de Tabernas

CIF: P0408800A

Plaza del Pueblo, 1

04200 Tabernas

- 1) Los hosteleros de Tabernas (Tendrán preferencia por la antigüedad en la actividad y la situación de lejanía respecto de la ubicación de su negocio a la Plaza.
- 2) Cofradías y asociaciones y,
- 3) Finalmente, particulares.

La documentación a aportar dentro del sobre será: Documentación acreditativa del desarrollo de la actividad ( Alta en el IAE , Seguridad Social y certificado de acreditación de la formación para manipulador de alimentos y si se dispone de Boletín eléctrico actualizado, presentarlo también).

SEXTA.- Con relación a la limpieza y salubridad de la Plaza, los regentadores de dichas barras se encargarán, en todo momento, de mantener el lugar limpio de basuras de todo tipo y siendo de su responsabilidad cualquier problema que se pudiese suscitar a este respecto.

SEPTIMA.- Así mismo, con relación a la seguridad y desarrollo de las actividades los regentadores serán responsables de los problemas que sus clientes ocasionen en la zona pudiendo ser, por este motivo, cesados en la autorización concedida para la explotación de la barra.

OCTAVA.- La apertura de sobres se realizará el 27 de Julio, avisando con antelación, a los regentadores que han solicitado barra en la Plaza del Ayuntamiento, en el caso de haber más de tres solicitantes, se estudiará cada propuesta, teniendo en cuenta la QUINTA clausura de estas bases.

Nota.- Se ruega a los regentadores de las barras que, en lo posible, mantengan la buena armonía entre ellos y sus clientes ya que se trata de una fiesta en la cual debemos disfrutar todos.

Dado en Tabernas a 16 de julio de 2012

